

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                             | 60 pesetas. |
| Semestre .....                              | 110 —       |
| Año .....                                   | 200 —       |
| Ayuntamientos de la Provincia,<br>año ..... | 175 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán  
en la Admón. de Arbitrios Provinciales  
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN

Convocando elecciones parciales para las vacantes de Concejales que alcanzan a un tercio del número legal de miembros que deban componer los Ayuntamientos

Excmo. Sr.: Convocadas por Decreto de 19 de diciembre de 1952 elecciones municipales parciales para cubrir las vacantes de Concejales que alcancen a un tercio del legal de miembros que deben integrar los Ayuntamientos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos en que han de cubrirse las aludidas vacantes, correspondientes a los distintos tercios representativos, son los siguientes:

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Badules

Una vacante del tercio de Entidades económicas, culturales y profesionales.

## Las Cuerlas

Una vacante del tercio de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Art. 2.º Las elecciones tendrán lugar el día 1.º de febrero de 1953 para el tercio de representación familiar, y durante los días 8 al 15 de igual mes para los de representación sindical y Entidades económicas, culturales y profesionales.

Art. 3.º Para la celebración de las elecciones se tendrán en cuenta los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local comprendidos en su sección 4.ª, capítulo 1, título 3.º, y las normas que para ejecución de lo dispuesto en el referido texto legal, a este respecto se señalan en la sección 1.ª, subsecciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, del capítulo II del título 1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1952.

Pérez González.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de provincia.

(Del "B. O. del E." núm. 366, de fecha 31-12-1952).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

## DIRECCION GENERAL

## DE ADMINISTRACION LOCAL

Interesando de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes remitan a los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local certificaciones literales de los nombramientos y ceses de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los últimos cinco años.

En relación con lo prevenido en la tercera disposición transitoria del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha acordado interesar de los Ayuntamientos y Agrupaciones de Ayuntamientos menores de 500 habitantes, remitan a los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, en el plazo improrrogable de quince días, certificaciones literales de los Secretarios habilitados que hayan desempeñado el cargo en los mismos durante los últimos cinco años, contados hasta la fecha de publicación del Reglamento; debiendo advertirse que este Centro, siempre que lo estime conveniente, dispondrá la oportuna comprobación de cuantos datos se remitan, exigiendo, en su caso, la responsabilidad a que hubiere lugar, y que cuando se trate de Agrupaciones de Ayuntamientos a efectos de un solo Secretario las certificaciones habrá de autorizarlas el Presidente de la misma.

Los Colegios, en el plazo también de quince días, a partir de la fecha en que termine el de recepción, y debidamente comprobados los datos que figuren en las referidas certificaciones con los obrantes en los mismos, las enviarán a esta Dirección General.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.  
El Director general, J. García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 361,  
de fecha 26-12-52).

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.968

*Extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1952.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece y treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formula-

sen observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Liria excusó su falta de asistencia a esta sesión por hallarse enfermo, y los señores Guiu y Navarro, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente durante el pasado mes de octubre.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Izuzquiza contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de septiembre último por el que se denegó reclamación contra la aplicación de contribuciones especiales con motivo de obras en la calle de Miguel Servet, por improcedente.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por "Izuzquiza Arana", S. A., contra el acuerdo por el que se desestimó su reclamación contra la aplicación de contribuciones especiales por pavimentación en la calle de Miguel Servet, por improcedente.

—Desestimar la instancia de D. Miguel Aznar Galindo en la que interesa no se recarguen los recibos que le han sido presentados al cobro por la Agencia ejecutiva, referentes a agua y vertido de un establecimiento situado en la calle de Escuelas Pías, 17, ya que los derechos del Agente ejecutivo no se pueden lesionar.

—Denegar a D. Mariano Fuertes la reclamación que ha presentado contra la aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle de Miguel Servet, por haberla presentado fuera del plazo legal.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Romero contra el acuerdo municipal de 3 de septiembre último resolviendo reclamación de D. Enrique Pérez Soriano sobre percibo de gratificaciones, por considerarlo improcedente.

—Contestar al Sr. Presidente de la "Sociedad General de Pescadores de Zaragoza" y su provincia que no es posible acceder a su petición de construir accesos fáciles a los lugares de pesca del río Ebro, por no existir consignación específica.

—Devolver a D. Juan Sierra Molina el depósito que tiene constituido por un puesto de fotografía en plaza de Aragón-Paseo de la Independencia, durante el año 1951-52, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Mantener el acuerdo de la Corporación de 21 de mayo pasado por el que se señaló el canon a satisfacer por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., por la instalación de una estación subtransformadora en los sótanos del Mercado de San Vicente de Paúl, ya que el canon que se impuso no corresponde a un arriendo, sino al reconocimiento del dominio de la Corporación sobre el local concedido.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Petra Adán Montañés tres parcelas de 60 áreas situadas en el monte "Realengo de Zaragoza", mediante el canon y gratificación que marquen las tarifas y plan municipal aprobados y demás condiciones que figuran en el dictamen.

—Ceder a D. Gil-Luis González Marcilla dos viajes de 0'750 metros cúbicos de piedra para la fabricación de muro de mampostería ordinaria, procedente de los almacenes municipales mediante el pago de 150 pesetas, que habrá de ingresar previamente en las arcas municipales.

—Proceder a la reparación de filtraciones de aguas residuales de la casa núm. 6 de la calle de las Flores, propiedad de la Corporación, resolviendo así la petición formulada por D. José Pitarque Soro.

—Autorizar a D. Luis Andrés García para atravesar las Balsas de Ebro Viejo con reses lanaras y cabrias, en las condiciones que figuran en el dictamen.

—Tomar razón de la cesión del crédito pendiente de cobro de esta Corporación por D. Angel Aisa y Hermano, por un importe de pesetas 757.087'64, por la expropiación de terreno para vía pública e indemnización de servidumbre de paso y ayuda por la construcción de porches en la casa núm. 21 del Paseo de la Independencia a favor del Banco Popular Español.

—Aprobar las facturas correspondientes a los trabajos realizados en los evacuorios subterráneos del Paseo de la Independencia, cuyo importe asciende a 1.498 pesetas.

—Contestar a D. León Naval Gracia que en el momento en que se realice el pago de las cantidades que se le adeudan por construcción del Mercado de San Vicente de Paúl se procederá a la liquidación de los intereses legales.

—Consignar en el presupuesto ordinario de 1953, como crédito reconocido a favor de D. Miguel Fandos, las 23.341'44 pesetas que se le adeudan por las variaciones producidas

Núm. 6.968

*Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 1952.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, a las trece y veinte horas del día de hoy, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Mariano Tomeo Lacrué, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda, D. Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Liria y Guiu por tener que atender obligaciones ineludibles. El Sr. García-Belenguér se halla en viaje oficial.

Seguidamente se acordó:

Designar a los Tenientes de Alcalde D. Manuel Albareda y D. Angel Guiu para constituir la mesa en el acto de la subasta anunciada a fin de contratar las obras de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos realizados para la Corporación, por un importe total de 379.458'22 pesetas.

—Aprobar relación de vales para adquisición de diversos materiales, cargándose 95.835'39 pesetas al presupuesto ordinario; 360 pesetas al refundido de extraordinario, y 4.860 al carcelario.

—Denegar la petición de D.<sup>a</sup> María Ibáñez Gil de que se amplíen las aceras demarcadas con motivo de las obras de pavimentación que se realizan en la prolongación de la calle de Miguel Servet hasta la Facultad de Veterinaria, por los motivos que indica en el informe que se une al dictamen.

—Devolver a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., la fianza que constituyó con motivo de las obras de instalación de un ramal de tranvía desde la Avenida de Madrid al Portazgo de San Lamberto, ya que ha cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras de explanación y arreglo provisional de

un trozo de la calle contigua al edificio de la Hermandad del Refugio, cuyo importe asciende a 6.260'23 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras de pavimentación en la plaza de Aragón, zona del paso de peatones, cuyo importe suma 7.114'20 pesetas.

—Aprobar las relaciones de agua consumida en la ciudad durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos, presentada por la Junta del Canal Imperial, cuyos importes ascienden a 83.321'53, 75.190'31 y 69.452'12 pesetas respectivamente.

—Elevar a 52.851'20 pesetas la subvención anual que la Corporación municipal concede al Patronato Local de Formación Profesional, habida cuenta del censo actual de los habitantes de esta capital. Este aumento se reflejará en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo.

—Ampliar hasta el 25 de febrero próximo el plazo para pagar el canon correspondiente a las parcelas de terreno concedidas durante el año económico 1951-52.

—Dar de baja a D. Pablo Tirado Millán en la concesión a canon de una parcela de terreno en el monte "Vedado de Peñaflor", según ha solicitado, debiendo satisfacer el canon correspondiente al pasado año.

—Autorizar el traspaso solicitado por D. Elías Cortés Gracia de la tierra que se le concedió en cultivo, situada en el monte "Realengo de Zaragoza", a favor de D. Matías Marco Gracia, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Isabel Cubero Mateo el disfrute de 72 metros cuadradas de terreno contiguo a la concesión para cueva que habita, a fin de construir un corral, rigiendo las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Antonio Martínez Lozano, concesionario a canon de varias parcelas de tierra de cultivo en el monte "Realengo de Villamayor", de que se le demore el pago del canon de la tierra que cultiva, por improcedente.

—Dar de baja a D. Tomás Buil Plana en el cultivo de una parcela del monte "Plana de Zaragoza", por renuncia del interesado.

—Conceder a D. Manuel Cecilio Gil la tierra que cultivaba en el monte "Castellar Antiguo" D. Valentín Casanova Urgel, dando de baja a este señor en el canon correspondiente.

—Modificar la ficha que figura extendida a nombre de D. Alejandro Cajón Tarín, como cultivador de tie-

durante el montaje de calefacción de la planta principal de la Casa Consistorial.

—Mantener el acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de octubre último sobre improcedencia de la apertura de la entrada de la terraza del Teatro Principal en la forma que se solicitaba.

—Satisfacer a D.<sup>a</sup> Aurelia Peña Andía los haberes no cobrados por su difunto padre, D. Rufino Peña, y la parte proporcional de paga extraordinaria.

—Acceder al reingreso del Policía municipal excedente Víctor Ariza Lamarca.

—Ordenar a los talleres municipales la construcción de doce armarios para escuelas.

—Quedar enterada de que el señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza ha concedido diez días de permiso al Inspector municipal veterinario D. Francisco Abad, y de doce días al Decano del mismo Cuerpo, D. Victoriano Palacio.

—Desestimar la instancia de D. Carmelo Moreno Gaspar, que solicita tomar parte en oposiciones a Policías municipales, por haber presentado su solicitud fuera del plazo.

—Reconocer el tercer quinquenio al Inspector municipal veterinario D. Justo Andrés Sánchez.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Auxiliar administrativo D.<sup>a</sup> María del Pilar Cirugeda Martín.

—Desestimar la permuta de servicio solicitada por el sepulturero Antonio García Lañez, por improcedente.

—Abonar a D.<sup>a</sup> Celestina Abad García, Maestra nacional, la indemnización por casa-habitación, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Aprobar las normas a seguir en la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo para la campaña de 1952-53.

—Quedar enterada de una carta del Concejal D. Angel Canellas en la que agradece el acuerdo municipal de felicitarle, y hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por su nombramiento para el cargo de Cronista Oficial de la provincia.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta horas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1952.  
El Secretario general, Luis Aramburo.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

rra en el monte "Plana de Zaragoza", anotándole una tabla de secano de tercera clase de 69 áreas 60 centiáreas, según comprobación realizada.

—Anotar a nombre de Antonio Layús Ginés y José Fierro Alcolea parte de la tierra que cultiva Alberto Layús Aranda en el monte "Realengo de Villamayor", en la forma y condiciones que se detallan en el dictamen.

—Desestimar la petición de los feriantes sobre reducción del importe de la prórroga de sus concesiones, por considerarlo improcedente.

—Desestimar la petición de D. Laura García Terraz de que se le abone la indemnización por despido de un piso que habitaba en la casa números 7 y 9 de la calle del Fin, que fué expropiada por la Corporación, por haber prescrito este pago, ya que durante más de seis años no lo ha reclamado la interesada.

—Proceder a la reparación y pintura de las verjas y puertas de hierro y madera de la Casa Consistorial.

—Proceder a la reparación de la pintura de la verja y puerta de la Casa Amparo.

—Instalar un grupo moto-bomba en la casa del Médico del barrio de Juslibol, cuyo importe asciende a 5.085 pesetas.

—Realizar la reparación de los evacuatorios del Mercado de la plaza de Lanuza, cuyo importe asciende a 1.020 pesetas.

—Proceder a la reparación de los evacuatorios de la plaza de San Pablo, cuyo importe asciende a pesetas 2.500.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas en la subasta celebrada para autorizar la ocupación de la vía pública con puestos de dátiles.

—Aprobar los gastos realizados con motivo de la construcción de una manzana de nichos ordinarios realizada por administración en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 75.791,12 pesetas.

—Aprobar la primera certificación de las obras de construcción de la báscula del Fielato de la Puerta del Duque, cuyo importe es de pesetas 97.500.

—Quedar enterada de la recaudación obtenida con motivo de la subasta de terrenos para la instalación de garitas y carrouseles durante las fiestas en honor de Ntra. Sra. del Pilar, y gratificar a los funcionarios intervinientes en dicha recaudación en la forma que se expresa en el dictamen.

—Desestimar la subvención solicitada por la Delegación Provincial de Sindicatos en compensación al impuesto de consumo de lujo que ha debido satisfacer la Obra Educación y Descanso por sesiones de cine celebradas con carácter semigratuito.

—Conceder una subvención de pesetas 5.000 a la Hermandad de Caballeros de San Juan de la Peña para la restauración del Monasterio Alto.

—Desestimar la petición de los Ayudantes de Matarife municipales de que se les satisfaga una paga extraordinaria o anticipo sobre la liquidación del aumento de haberes que pueda corresponderles con arreglo a lo determinado en el nuevo Reglamento de Administración Local, por no estimarlo oportuno.

—Conceder un donativo de 2.000 pesetas a la Agrupación Musical de Educación y Descanso, Orfeón Zaragozano, como ayuda de carácter económico.

—Realizar obras de reparación en la habitación de la Maestra de Villarrapa, D.<sup>a</sup> Segunda Calvo.

—Desestimar la petición de las mujeres encargadas de la limpieza en las escuelas sobre aumento de la cantidad que se les paga para adquisición de útiles de trabajo y gratificación, por no considerarla oportuna.

—Aprobar la petición de Sociedad Instructiva y Recreativa del barrio de las Fuentes para que la Corporación proceda por su cuenta a la pintura del local cedido para escuela.

—Que vuelva a la Comisión el dictamen por el que se desestima la petición de las encargadas de la limpieza de grupos escolares de que se les reconozcan sus servicios a los efectos de subsidio de vejez.

—Que vuelva a la Comisión para que se habilite la cantidad necesaria a fin de realizar obras de saneamiento en los retretes de la escuela de Ramón y Cajal.

—Proceder a la reparación de la moto-bomba de las escuelas de Montañana.

—Abonar a D. Mariano Biel, Maestro de la escuela nacional de Juslibol, la indemnización por casa-habitación a partir de 1.<sup>o</sup> de enero de este año, a razón de 4.500 pesetas anuales.

—Abonar al Letrado asesor de la Corporación D. Enrique Isábal la cantidad de 1.837,50 pesetas en concepto de atrasos del plus familiar.

—Que vuelva a la Comisión el dictamen proponiendo se desestime la petición de los Maestros de la escuela unitaria "Julio Cejador" sobre pintura del grupo escolar.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria a José Cortés Sanz, mozo de calderas del Matadero, asignándole el 72 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Declarar vacante la plaza de mozo de calderas del Matadero para proveerse por oposición libre.

—Conceder al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Urbano Cano un cinturón de contención para el tratamiento de la hernia que padece, producida en accidente de trabajo.

—Aprobar la Memoria, planos y presupuesto de las obras de instalación de la Escuela Municipal de Jota en sus nuevos locales, cuyo presupuesto asciende a 62.461,73 pesetas, ateniéndose a las condiciones que se reflejan en el dictamen.

—Celebrar concurso para adquisición de impresos y material de oficina con destino a las oficinas y dependencias municipales.

—Desestimar la solicitud de D. Juan Manuel de la Aldea de que se realicen obras de repaso y urbanización del camino de las Torres, por carecer, por el momento, la Zona de Ensanche de Miraflores de los recursos económicos necesarios para ello.

—Iniciar la campaña de comidas de invierno siguiendo la misma tónica que en años anteriores, y autorizar a la Alcaldía para fijar la fecha de iniciación de esta campaña, con cuantos detalles complementarios se relacionen con la misma.

Y se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1952.  
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 29

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECCION DE AGUAS

D. Manuel Gayán Valdovín, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Ebro con destino a riegos en término municipal de Alagón (Zaragoza), en la partida denominada "Mejana de la Cruz", con arreglo al proyecto presentado.

Las obras consisten en la toma de la margen izquierda del río por medio de una galería que termina en un pozo, con su tubería de aspiración. Junto a dicho pozo está la casa de máquinas, con dos grupos de bomba centrífuga y motor eléctrico de 20 HP. cada uno, siendo el caudal a cievvar de 125 litros segundo por grupo. La elevación termina en una ar-

queta adosada a la casa de máquinas, de la que parte una tubería de 40'60 metros de longitud, que termina en un partidor, del que parten las acequias principales. En la orilla del río se proyecta un dique de defensa de tierra de 1.405 metros de longitud.

La extensión que se quiere regar es de 147 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual, y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondiente en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 6 de diciembre de 1952.  
El Ingeniero Director-adjunto, F. Fernández.

Núm. 33

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alfonso Meseguer Balaguer en solicitud de autorización para ampliar industria de artículos de deporte y guarnicionería con la instalación de sección de curtidos para uso exclusivo, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Alfonso Meseguer Balaguer para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1952.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

### Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 31

Con fecha 7 de julio pasado, la Dirección General de Trabajo ha resuelto lo que sigue:

"Visto su oficio núm. 6.040, de 26 de junio pasado, sobre percepción del plus familiar para el personal

regulado por las normas de trabajo para porteros de fincas urbanas de Zaragoza y su provincia, de 5 de marzo de 1947, esta Dirección General, acuerda:

Que siendo aplicable la Orden de 29 de marzo de 1946 a los referidos trabajadores, salvo en las provincias con Ordenanzas laborales posteriores a 1.º de abril del año últimamente citado, que de manera expresa excluyan de dicho beneficio al mencionado personal, tienen los porteros en cuestión derecho al plus, si bien únicamente con efectos desde el trimestre en curso".

Por consiguiente, corresponde el plus familiar a los porteros de fincas urbanas de esta provincia, a partir del día primero de julio del corriente año.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1952.  
El Delegado de Trabajo ejerciente, Javier de Palacios.

Núm. 32

Con fecha 12 del actual, la Dirección General de Trabajo ha resuelto lo que sigue:

"Por disposición de este Departamento de 4 de julio de 1952, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11, se establecieron las remuneraciones mínimas del personal empleado en las guarderías de fincas rústicas, procediendo como consecuencia, y a tenor de lo dispuesto, rectificar lo preceptuado sobre el particular en el último párrafo del artículo 56 del Reglamento Provincial de Trabajo Agrícola vigente en esta provincia.

En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el último párrafo del artículo 56 del referido Reglamento quede redactado en la forma siguiente:

"Los guardas de fincas rústicas percibirán como mínimo los salarios señalados para el personal fijo del artículo 50, incrementados en una peseta. Tratándose de guardas juramentados, el referido incremento será de dos pesetas".

Lo que por orden de la Superioridad se inserta en el presente "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1952.  
El Delegado de Trabajo ejerciente, Javier de Palacios.

Núm. 28

### Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto de 12 de diciembre de 1952 por el que se declaran de interés nacional las investigaciones de hidrocarburos flúidos y se establece la correspondiente reserva a favor del Estado en todo el territorio nacional.

Los hidrocarburos flúidos presentan interés universalmente reconocido, como fuente energética directa y por las importantes aplicaciones industriales de sus productos derivados. La posesión de sus yacimientos naturales trasciende de tal manera el campo político, económico y militar, que todos los países vienen concediendo la más alta atención a los trabajos mineros de reconocimiento de tales sustancias, así como a preservar para la nación el disfrute de los criaderos descubiertos.

Hasta ahora se ha dispuesto en España de medios insuficientes para abordar eficazmente el problema, pero el Instituto Nacional de Industria cuenta ya con equipos adecuados de prospección geofísica y modernos y potentes elementos de sondeo, con los que está imprimiendo gran actividad a las investigaciones de dicha clase de hidrocarburos; y al objeto de que esta labor no se vea perturbada, en perjuicio de la conveniencia nacional, procede adoptar medidas adecuadas para asegurar el eficaz desarrollo de tales actividades.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se declaran de interés nacional las investigaciones de hidrocarburos flúidos a los efectos de aplicar lo dispuesto en los arts. 48 a 50 de la Ley de 19 de julio de 1944, y los 150 y siguientes del Reglamento para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 8 de agosto de 1946.

Art. 2.º En consonancia con el artículo anterior, se reserva a favor del Estado, para hidrocarburos flúidos, todo el territorio nacional y las zonas de soberanía de Marruecos y Colonias, sin perjuicio de los derechos dimanantes de los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados o en tramitación con ante-

rrioridad a la publicación del presente Decreto.

Art. 3.º Se encomienda la ejecución de las correspondientes investigaciones al Instituto Nacional de Industria, con el que, previa autorización del Gobierno, podrán colaborar entidades o intereses privados.

Art. 4.º La reserva así establecida entrará en vigor a partir del día de publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", y expirará el 31 de diciembre de 1954, salvo el caso de que antes de la fecha citada haya sido prorrogada en forma explícita por un nuevo plazo de dos años.

Art. 5.º El Ministro de Industria queda facultado para dictar en todo momento las disposiciones complementarias que considere necesarias para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 12 de diciembre de 1952.—Francisco Franco. El Ministro de Industria, Joaquín Planell Riera".

Zaragoza, 20 de diciembre de 1952. El Ingeniero-Jefe José Arrechea.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Censo de requisición militar.

- 6.096.—Gelsa
- 3.—Alborge
- 6.—Paracuellos de Jiloca
- 7.—Mainar
- 9.—Agón
- 13.—Las Cuerlas
- 14.—Saviñán

#### Expediente de transferencia de crédito

- 1.—Mallén
- 7.—Mainar

#### Expedientes de habilitación de crédito

- 5.—La Puebla de Albotón

#### Expediente de suplemento de crédito

- 5.—La Puebla de Albotón
- 8.—Luna
- 23.—Sestrica

#### Ordenanzas fiscales

- 12.—Paracuellos de la Ribera

#### Padrón de riqueza agrícola

- 2.—Valpalmas
- 3.—Alborge
- 9.—Agón
- 12.—Paracuellos de la Ribera
- 14.—Saviñán

#### Padrón de arbitrios provinciales.

- 16.—Boquiñeni

#### Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales.

- 15.—Boquiñeni

#### Padrón de la tasa de rodaje

- 2.—Valpalmas
- 7.—Mainar
- 9.—Agón
- 12.—Paracuellos de la Ribera
- 13.—Las Cuerlas

#### Presupuesto municipal ordinario

- 1.—Mallén
- 2.—Valpalmas
- 3.—Alborge
- 7.—Mainar
- 11.—Magallón
- 12.—Paracuellos de la Ribera
- 13.—Las Cuerlas
- 14.—Saviñán

\*\*\*

Núm. 25

CASPE

#### Vacante de Inspector municipal veterinario

Hay en esta población dos Inspectores veterinarios municipales, estando circunscrita su competencia exclusivamente a este término municipal.

*Causa de la vacante:* Haberse concedido la excedencia voluntaria de uno a diez años a uno de los titulares.

*Forma de provisión:* Interina.

*Censo de población:* 10.242 habitantes.

*Dotación de la plaza:* 4.000 pesetas, más aumento de 1.500 pesetas, y, por cerdos sacrificados 3.620.

*Censo ganadero:* Caballar, 180; mular, 584; asnal, 419; vacas de leche, 114; ganado lanar, 10.538; ídem caprino, 3.063; ídem porcino, 995.

*Extensión superficial del territorio:* 50.377 hectáreas.

*Servicio de mercados o puestos:* No hay.

*Otras funciones sanitarias que se asignan al funcionario:* Inspección en el Matadero; ídem en carnicerías, pescaderías y comestibles; ídem de reses de cerda en los domicilios particulares; ídem en vaquerías y granjas.

*Vacunaciones:* Se vacunan más de 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de ganado porcino.

Los solicitantes indicarán pertenecer al Cuerpo y número en el escalafón.

Caspe, 24 de diciembre de 1952.—El Alcalde, J. Garrido.

Núm. 73

GALLUR'

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión del 15 de diciembre actual, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se expuso que repetidas veces la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento le había interesado, y que él personalmente lo tenía también comprobado, que, por razones de salubridad, seguridad y comodidad para la los viandantes y ornato de la población, sería conveniente proceder en ciertas calles, avenidas y paseos a la construcción de aceras, revoque y blanqueo de fachadas y vallado de solares y a la instalación y de parques, jardines y paseos.

Los señores asistentes, después de un amplio y detenido estudio sobre la cuestión, a la vista de lo dispuesto en la Base 11 y los arts. 101, 459 y 470 de la vigente Ley de Régimen Local, tomaron por unanimidad el acuerdo siguiente:

*Revocado y blanqueo de fachadas.* Que se conceda un plazo de tres meses a partir de la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que los propietarios de fincas urbanas enclavadas dentro del casco de la población procedan al revoque y blanqueo que no lo tengan hecho, reparando las que se encuentren deterioradas.

*Vallado de solares.*—En igual plazo que el concedido en el acuerdo anterior, los dueños de solares sin edificar en las plazas de D. Juan Molina, en la del Justicia, Avenida de Federico Mayo, camino de la estación al puente del Canal y calle de Isabel la Católica, procederán al vallado de los mismos o a su reparación en la parte que limite con calles o vías públicas, con tapia o muro de tres metros de altura, revocado y blanqueado y con albardilla de ladrillo. Publíquense asimismo en los sitios de costumbre los correspondientes bandos de este acuerdo."

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos señalados en el precedente acuerdo.

Gallur, 27 de diciembre de 1952.—  
El Alcalde, Calxto Isasa Moros.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

#### Núm. 19

FIGUEROLA ISERN (Serafín), soltero, de 54 años, chofer, natural de Porrera (Tarragona), domiciliado últimamente en Valladolid (Pinar Antequera, núm. 5, Ave María), y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 453 de 1941, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

#### Núm. 20

VILLEGAS TORRUELLA (José María), de 23 años, soltero, negociante, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha ciudad (calle Valencia, núm. 184, entresuelo, 2.ª) y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 194 de 1947, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

#### Núm. 21

LOREN MORENO (Ricardo), relojero, de 28 años, hijo de X y Pilar, en ignorado paradero, comparecerá en el

Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza dentro del término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario núm. 455 de 1952, sobre abandono de familia, que contra el mismo se sigue.

#### Núm. 22

JIMENEZ PUERTA (Carmen), hija de José y Leocadia, de 28 años de edad, estado viuda, profesión ninguna, natural de Dúscar (Granada), sin domicilio fijo, procesada en el Juzgado de instrucción de Tortosa en virtud del sumario que se sigue con el número 205 de 1952, sobre robo, comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### Núm. 27

##### SAN SEBASTIAN

D. Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende expediente de declaración de herederos solicitado por D. Alberto Jubera Elzaurdy, en nombre y representación de D. Luis Cortés Guerrero, por defunción de D. Nemesio Cortés Guerrero, hermano de doble vínculo del citado D. Luis Cortés Guerrero, el cual falleció en esta ciudad el día 25 de julio del presente año, siendo natural de Castiliscar, provincia de Zaragoza, y estando casado con D.ª Antonia de la Corona Quejeta e Iturrioz, la cual falleció en esta ciudad el día 21 de julio de 1947, sin que se conozcan otros herederos del causante que su citado hermano D. Luis Cortés, por lo que, de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que el solicitante para reclamar la herencia, a fin de que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en San Sebastián a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos Coullaut.—El Secretario, Miguel Alvarez.

#### Núm. 52

##### JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. José Orozco Marchued contra D. Antonius Pieter-Willem Gerardo en reclamación de 20.021 pesetas, habiendo acordado publicar el presente edicto emplazando por segunda vez al expresado demandado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dichos autos personándose en forma si le conviniere, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, previniéndole que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

#### Núm. 26

##### JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 78 de 1952, sobre estafa, contra Milmon-Ben Mohamed Ben Alal, se cita al querellante, Mohamed Ben Mohamed Ben Aomar, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, B. Epifanio Magro.

#### Núm. 51

##### JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 248 de 1952, se tramita juicio ejecutivo en reclamación de 2.570,40 pesetas de principal, intereses y costas, a instancia de D.ª Teodora Velázquez Gutiérrez, representada por el Procurador Sr. Rey, contra D. Andrés Moltó Puyó, rebelde, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, como de la propiedad de di-

cho demandado, los siguientes bienes:

Dos sillas coloniales, tapizadas en cretona, valoradas en 400 pesetas.

Mesita centro fumador, con utensilios, calorada en 130 pesetas.

Dos sillas tapizadas en yute y otra en terciopelo, valoradas en 180 pesetas.

Una mesilla y cama estilo colonial, valoradas en 500 pesetas.

Dos mesillas de noche, color caoba, en 200 pesetas.

Un mueble sencillo con diván, valorado en 400 pesetas.

Una silla tapizada en encarnado, en 50 pesetas.

Un comodín forma riñón, valorado en 240 pesetas.

Una mesita centro, en 60 pesetas.

Un tresillo isabelino, sin tapizar ni terminar, valorado en 600 pesetas.

Dos sillones isabelinos, en blanco, en 300 pesetas.

Un secreter, sin terminar, valorado en 300 pesetas.

Dos camas sin terminar y sin somier, en 240 pesetas.

Dos sillones orejetas, sin terminar, en 450 pesetas.

Un comodín a juego, sin terminar, valorado en 210 pesetas.

Un diván, tapizado tela encarnada, usado, en 240 pesetas.

Diecisiete butacas, diferentes estilos y modelos, tipo cine (muestrario), valoradas en 510 pesetas.

Un taburete bar (muestrario), valorado en 30 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio del ejecutado, sito en la planta baja de la casa núm. 5 de la calle de Inocencio Jiménez, de esta ciudad, valorado en 90.000 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 3 de febrero próximo, a las once horas, en el salón de actos de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado a los bienes; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 53

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad; Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que

refrenda, al número 49 de 1952, se tramita juicio de menor cuantía a instancias de D. Justo Rocafort Mompeat, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra otros y D. Francisco Gimeno Asensio, vecino que fué de esta vecindad, en cuyos autos recayó sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 9 de mayo de 1952.—El señor D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Justo Rocafort Mompeat, mayor de edad, casado, prepietario, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré y defendido por el Letrado D. Juan Antonio Cremades, contra D.<sup>a</sup> Luisa Asensio Pinilla, mayor de edad, viuda, y sus hijos D. Francisco, D. Nicanor, D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Luisa, D. José Antonio, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Carmen Gimeno Asensio, todos vecinos de esta ciudad, el primero de los hijos declarado en rebeldía y todos los demás representados por el Procurador D. Tomás Rey Ardidi y defendidos por el Letrado D. F. Cavero, y ..... ”

Fallo: Que, no dando lugar a la demanda formulada por el Procurador Sr. Peiré, con la representación que ostenta, contra D.<sup>a</sup> Luisa Asensio Pinilla e hijos D. Francisco, D. Nicanor, D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Luisa, D. José Antonio, D.<sup>a</sup> Pilar y D.<sup>a</sup> Carmen Gimeno Asensio, se absuelve a éstos de los pedimentos de aquélla, sin hacer expresa imposición de costas. Y por la rebeldía del demandado D. Francisco Gimeno Asensio, cúmplase con lo determinado por la Ley Procesal Civil, si no se solicita la notificación personal de la sentencia en tiempo y forma.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez Motilva. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí el Secretario; doy fe.—Vicente Herce. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia que antecede a los herederos del demandado rebelde D. Francisco Gimeno Asensio, doy el presente, que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce,

Núm. 54

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 60 de 1952, se tramita juicio de menor cuantía a instancia de D. Manuel Andréu Ferrer, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Eloy Palacios Barbero, rebelde, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia, por providencia de este día he acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta, como de la propiedad de este último y formando un solo lote, los siguientes bienes:

Un despacho estilo español, completamente nuevo, de madera de haya, pintado de color nogal, compuesto de armario de tres cuerpos, el de enmedio con cristalería y los laterales tallados; una mesa con tres cajones y cuatro sillas y un sillón, valorados en la cantidad de 5.625 pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha designado el día 27 de enero próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose como requisitos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma antes indicada: que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público, en las oficinas de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, el padrón de guardería rural, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo.

Epila, 27 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Hermandad, D. Bernadés.